

BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-MDK

PARA LA ADQUISICION DE 3,500.00 GALONES DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50) MANTENIMIENTO TROCHAS CARROZABLES POR EMERGENCIA VIAL, TRAMO PALO BLANCO- CRUCE CALLEJON – VILLA RUMI-CANGREJERA-HIERBA BUENA- EL MOLINO Y CRUCE CALLEJON-EL PALACIO- MOYAN DEL DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

JUNIO DEL 2023

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Kañaris
RUC N° : 20176249111
Domicilio legal : Calle San Martín S/N - Kañaris
Teléfono: : 074-255357
Correo electrónico: : munikañaris@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación **PARA LA ADQUISICION DE 3,500.00 GALONES DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50) MANTENIMIENTO TROCHAS CARROZABLES POR EMERGENCIA VIAL, TRAMO PALO BLANCO- CRUCE CALLEJON – VILLA RUMI-CANGREJERA-HIERBA BUENA- EL MOLINO Y CRUCE CALLEJON-EL PALACIO- MOYAN DEL DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

Item	Denominación del Bien	Nombre del Bien en el catálogo del SEACE	Código	Cantidad	Unidad de medida
1	DIESEL B5 S-50	DIESEL B5 S-50	1510150500233280	3,500.00	GALÓN

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1.4. El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124-2023-MDK/GM, con fecha 02 de junio del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad.



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria serán entregados en el lugar de la estación de servicio de la oferta ganadora.

El plazo de entrega es de 30 días o hasta agotar las cantidades solicitadas.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225.
- Directivas OSCE
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 088-2008-PCM
- Código Civil - Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 26221, ley Orgánica de Hidrocarburos
- Decreto supremo N° 030-98-EM, Reglamento para la comercialización de combustibles
- Normas Térmicas Peruanas relativas a la calidad y cantidad de combustible
- Norma Técnica Peruana sobre Gestión Ambiental y su cumplimiento.
- Decreto Supremo N° 034-2023-PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- f) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.3. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Kañaris ubicada en la oficina de enlace en Av. Chiclayo N° 1415 - Villa Hermosa – José Leonardo Ortiz- Chiclayo.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO en soles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del área usuaria, emitiendo la conformidad.
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad,

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL Y RURAL - GIDUR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-
S50 PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD:**

***"MANTENIMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES POR
EMERGENCIA VIAL, TRAMO PALO BLANCO-CRUCES CALLEJON-
CANGUEREJERA-HIERBA BUENA-EL MOLINO, Y CRUCE
CALLEJON-EL PALACIO-MOYAN, DEL DISTRITO DE CAÑARIS-
PROVINCIA DE FERREÑAFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".***

LOCALIDADES : PALO BLANCO, CANGUEREJERA, HIERBA BUENA, MOLINA,
VILLARRUMI Y MOYAN
DISTRITO : CAÑARIS
PROVINCIA : FERREÑAFE
DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS



CAÑARIS, 23 DE MAYO DEL 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO R Urbano Y RURAL - GIDUR

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. OBJETO

En las Especificaciones Técnicas se señalan los lineamientos que deberá tomar en cuenta el proveedor, sea persona natural o jurídica, para la adquisición de combustible DIESEL B5-S50 (petróleo), para la ejecución de la actividad por emergencia "MANTENIMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES POR EMERGENCIA VIAL, TRAMO PALO BLANCO-CRUCE CALLEJON-CANGUEREJERA-HIERBA BUENA-EL MOLINO, Y CRUCE CALLEJON-EL PALACIO-MOYAN, DEL DISTRITO DE CAÑARIS-PROVINCIA DE FERREÑAFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

2. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Cañaris, en el marco de la declaratoria de emergencia a través del DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, ha considerado dar mantenimiento a sus vías de comunicación afectadas por las lluvias intensas en la zona, y para ello se ha elaborado la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES POR EMERGENCIA VIAL, TRAMO PALO BLANCO-CRUCE CALLEJON-CANGUEREJERA-HIERBA BUENA-EL MOLINO, Y CRUCE CALLEJON-EL PALACIO-MOYAN, DEL DISTRITO DE CAÑARIS-PROVINCIA DE FERREÑAFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Con fecha 09/05/2023, a través del INFORME N° 185-2023-MDC GDUR WBM, se solicita la aprobación de la ficha técnica denominada MANTENIMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES POR EMERGENCIA VIAL, TRAMO PALO BLANCO-CRUCE CALLEJON-CANGUEREJERA-HIERBA BUENA-EL MOLINO Y CRUCE CALLEJON-EL PALACIO-MOYAN, DEL DISTRITO DE CAÑARIS-PROVINCIA DE FERREÑAFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con acto resolutorio por la suma de S/267,333.62 (Doscientos sesenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres Con 62.100 soles).

Con fecha 09/05/2023 a través de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2023-MDK/A, se aprobó la ficha técnica para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES POR EMERGENCIA VIAL, TRAMO PALO BLANCO-CRUCE CALLEJON-CANGUEREJERA-HIERBA BUENA-EL MOLINO, Y CRUCE CALLEJON-EL PALACIO-MOYAN, DEL DISTRITO DE CAÑARIS-PROVINCIA DE FERREÑAFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

3. UBICACIÓN

El servicio se brindará en la estación de postor que resulte ganador y o en el lugar más cercano a la obra a la ejecución de la obra, sin que esto genere mayores costos a los ofertados en su propuesta.



Localidades : Palo Blanco - Canguerejera- C.P. Hierba Buena
Distrito : Cañaris.
Provincia : Ferreñafe.
Departamento : Lambayeque.

CAPÍTULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REQUEIMIENTO

Ítem	Denominación del Bien	Nombre del Bien en el catálogo del SEACE	Código	Cantidad	Unidad de medida
1	DIESEL B5 S-50	DIESEL B5 S-50	1510150500233280	3,150.00	GALÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL Y RURAL - GIDUR

FICHA TÉCNICA APROBADA

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : DIESEL B5 S-50
 Denominación técnica : DIESEL B5 S-50
 Unidad de medida : GALÓN
 Descripción general : El Diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla de Diésel N° 2 S-50 (95 %) y de Biodiesel (B100) (5 %), con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

5. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

5.1.-Del bien

Presenta un contenido de azufre máximo de 50 partes por millón (ppm), según el artículo 4 del Decreto Supremo N° 025-2005-EM y sus modificatorias.

El Diésel B5 S-50 deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias, en donde se establecen las especificaciones de calidad para el Diésel B2 S-50 (B5 S-50) de acuerdo al siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN (*)	REFERENCIA
VOLATILIDAD		
Destilación ° C (a 760 mm Hg) 90% recuperado, ° C	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N° 092-2009-EM y sus modificatorias
Punto de inflamación Pensky Martens, ° C		
Densidad a 15 ° C, Kg/m3		
FLUIDEZ		
Viscosidad Cinemática a 40 ° C, c St (A)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N° 092-2009-EM y sus modificatorias
Punto de Escurrimiento, ° C (B)		
COMPOSICIÓN		
Número de Cetano (C)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	D.S. N° 092-2009-EM y sus modificatorias
Índice de Cetano (**)		
Cenizas, % masa		
Residuos Carbón Ramsbottom 10% Fondos, % masa (D)		
Azufre Total, mg/kg (ppm) ¹		
CORROSIVIDAD		
Corrosión Lámina de Cobre 3 h, 50 ° C, N°	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N° 092-2009-EM y sus modificatorias



¹ Para la especificación del azufre total, se tendrá en cuenta lo establecido en la presente. En la presente ficha técnica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL Y RURAL - GIDUR

CONTAMINANTES

Agua y Sedimentos % Vol.	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N° 092-2009-EM y sus modificatorias
--------------------------	--	--

LUBRICIDAD

Lubricidad: diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 ° C, micrón	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N° 092-2009-EM y sus modificatorias
--	--	--

REQUERIMIENTOS DE OPERATIVIDAD

Punto Obstrucción del Filtro. Flujo en Frio, ° C (CFPP) o (POFF)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N° 092-2009-EM y sus modificatorias
---	--	--

CONDUCTIVIDAD

Conductividad, pS/m (E)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N° 092-2009-EM y sus modificatorias
-------------------------	--	--

BIODIESEL 100 (B100)

Contenido, % Vol (***)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N° 092-2009-EM y sus modificatorias
------------------------	--	--

Nota

Según las notas de la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50), del artículo 1 del Decreto Supremo de la referencia.

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato) la prohibición del uso y la comercialización de Diésel B5 con un contenido de azufre mayor a 50 ppm en los departamentos de Lima, Arequipa, Cusco, Puno, Madre de Dios y la Provincia Constitucional del Callao; Junín, Tacna y Moquegua; Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Huancaavelica, Ica, Lambayeque y Pasco; La Libertad según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 139-2012-MEM/DM, Decreto Supremo N° 009-2015-MINAM, Decreto Supremo N° 038-2016-EM y Decreto Supremo N° 025-2017-EM.

2.2. Envase y/o embalaje: No aplica

Precisión 2: No aplica

2.3. Rotulado: No aplica

Precisión 3: No aplica

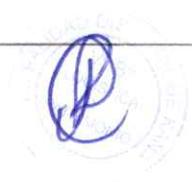
2.4. Inserto: No aplica

Precisión 4: No aplica

5.2. FORMA DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN

PUNTO DE SUMINISTRO:

- ✓ La entrega del combustible será en la estación de servicio que resulte ganadora, así mismo el tipo de combustible ofertado deberá sujetarse a las normas de calidad y procedimientos de controles volumétricos vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO R Urbano Y RURAL - GIDUR

- ✓ El contratista para asegurar el abastecimiento del insumo (petróleo) para la obra, debiendo hacer entregas previstas por el ingeniero residente con fin de garantizar el no retraso de la ejecución de la obra.

VALES DE COMBUSTIBLE Y PROCEDIMIENTO:

El suministro se efectuará mediante entregas parciales en forma periódica tal y como lo requiera el ingeniero responsable de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES POR EMERGENCIA VIAL, TRAMO PALO BLANCO-CRUCE CALLEJON-CANGUEREJERA-HIERBA BUENA-EL MOLINO, Y CRUCE CALLEJON-EL PALACIO-MOYAN, DEL DISTRITO DE CAÑARIS-PROVINCIA DE FERREÑAFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

- ✓ Las cantidades se determinan en los vales de combustible, los cuales serán proporcionados por el operador de cada equipo (el cual deberá contar con firma y sello del operador o quien haga sus veces) y también deberá contar con la autorización del área correspondiente de la Municipalidad Distrital de Cañaris.
- ✓ En el lugar de la ejecución de la actividad se designará un responsable por parte de la Municipalidad de Cañaris con la finalidad de llevar el control del consumo del combustible que será necesario para abastecer a la maquinaria utilizada en la ejecución del proyecto.
- ✓ El Proveedor deberá verificar la visación correspondiente en los vales, al momento de su entrega al responsable de la Municipalidad distrital de Cañaris, con el fin de no generar ninguna controversia al momento de dar la conformidad de pago.
- ✓ El suministro de combustible debe efectuarse exclusivamente a la maquinaria necesaria para la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES POR EMERGENCIA VIAL, TRAMO PALO BLANCO-CRUCE CALLEJON-CANGUEREJERA-HIERBA BUENA-EL MOLINO, Y CRUCE CALLEJON-EL PALACIO-MOYAN, DEL DISTRITO DE CAÑARIS-PROVINCIA DE FERREÑAFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo contractual será de 30 (Treinta) días calendario o hasta agotar las cantidades contratadas. En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo indicado en el párrafo precedente se computa a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de compra.

5.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El postor ganador del servicio hará la entrega del insumo DIESEL B5-S50, en su estación de servicio y/o en el lugar más cercano a la ejecución de la actividad, sin que esto genere mayor gasto del ofertado en su propuesta ganadora.

5.5. OTRAS CONDICIONES PARA CUMPLIR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- ✓ La empresa contratada deberá cumplir con las normas de seguridad de la estación de servicio actuales.
- ✓ La empresa contratada deberá atender las veinticuatro (24) horas del día incluyendo sábados, domingos y feriados.
- ✓ Es condición necesaria que el Servicentro esté en capacidad de abastecer el combustible requiendo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURANO Y RURAL - GIDUR

✓ El poster ganador deberán contar con surtidores y/o dispensadores provistos de filtros que garanticen la pureza del combustible. Cada surtidor y/o dispensador contará con pistolas automáticas, válvulas hidráulicas de seguridad por máquina y las mangueras necesarias por tipo de combustible. asimismo los surtidores deberán contar con filtros que garanticen la pureza del combustible (DIESEL B5-S50).

✓ Presentar el primer día hábil del mes siguiente una liquidación del consumo de suministro del periodo vencido, adjuntando los vales autorizados por el área de almacén; así como los comprobantes emitidos detallados, el día, la hora, cantidad y tipo de combustible despachado (no se aceptarán vales que fueron vencidos o autorizados en el mes anterior).

23 de mayo 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS
Walter Balboa Montenegro
GERENTE



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación **PARA LA ADQUISICION DE 3,500.00 GALONES DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50) MANTENIMIENTO TROCHAS CARROZABLES POR EMERGENCIA VIAL, TRAMO PALO BLANCO- CRUCE CALLEJON – VILLA RUMI-CANGREJERA-HIERBA BUENA- EL MOLINO Y CRUCE CALLEJON-EL PALACIO- MOYAN DEL DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDK** para la contratación **PARA LA ADQUISICION DE 3,500.00 GALONES DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50) MANTENIMIENTO TROCHAS CARROZABLES POR EMERGENCIA VIAL, TRAMO PALO BLANCO- CRUCE CALLEJON – VILLA RUMI-CANGREJERA-HIERBA BUENA- EL MOLINO Y CRUCE CALLEJON-EL PALACIO- MOYAN DEL DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **LA ADQUISICION DE 3,500.00 GALONES DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50) MANTENIMIENTO TROCHAS CARROZABLES POR EMERGENCIA VIAL, TRAMO PALO BLANCO- CRUCE CALLEJON – VILLA RUMI-CANGREJERA-HIERBA BUENA- EL MOLINO Y CRUCE CALLEJON-EL PALACIO- MOYAN DEL DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO ÚNICO en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el responsable del ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES y la conformidad será otorgada por el Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad DISTRITAL de KAÑARIS.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- *De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDK

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de relación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDK**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDK
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDK
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 004-2023-MDK
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."





